



Fecha: 17 de diciembre de 2025

Resolución de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en Resolución de 4 de agosto de 2025, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el acceso a 21 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa.



Por Resolución de 4 de agosto de 2025 (publicada en Astursalud el 6 de agosto de 2025), se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el acceso a 21 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Advertidos errores en las mencionada Resolución, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 128.3.c) de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de Salud y en el Decreto 189/2023, de 15 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, esta Dirección de Profesionales

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el Anexo II-I (Excluidos Turno Libre Cupo General) de la Resolución de 4 de agosto de 2025, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a 21 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa, de manera que **debe figurar en ella** el siguiente candidato:

ANEXO II-I				
LISTADOS PROVISIONALES DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LA CATEGORIA DE GRUPO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS				
TURNO LIBRE CUPO GENERAL				
DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
###5495##	QUINTANA	HERRERO	MARIA	Falta de registro telemático de su solicitud

SEGUNDO.- Abrir un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que los aspirantes relacionados puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

A tal fin deberán acceder (mediante idéntica autenticación a la realizada para la inscripción) durante dicho plazo, a la aplicación ValoraT donde tendrán habilitada la posibilidad de registrar su solicitud de forma telemática. Trascurrido dicho plazo sin hacerlo decaerán de su derecho

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 121 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 17 de diciembre de 2025

LA DIRECTORA DE PROFESIONALES



Ruth Fernández Robles